

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 > Un año 2.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.005

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don Antonio Pérez de la Fuente, mayor de edad, Contratista de Obras, con domicilio en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 184, se solicita la devolución de la fianza definitiva, que tiene constituida en esta Excma. Diputación, por aval del Banco Central y por un importe de ciento setenta y cuatro mil setecientas treinta y seis pesetas (174.736 pesetas). Para responder de la ejecución de las obras «Carretera de Nava de Arévalo a San Vicente de Arévalo».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 26 de octubre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dicta-

da en el procedimiento número 814/84, de cuenta jurada del Procurador don José A. García Cruces, contra don José María Anta Luengo y otros, por sus derechos y suplidos en el juicio declarativo de mayor cuantía número 557/80, seguido a instancia de don Tomás Hernández Rubio, se requiere por el presente a dicho demandado en paradero desconocido para que en término de diez días satisfaga a dicho Procurador la suma de 686.114 pesetas bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Avila, a veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 760/84, se sigue expediente de dominio para justificar mayor cabida de finca, en el Registro de la Propiedad de Avila, a instancia de doña María Díaz Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Navalmoral de la Mata (Cáceres), con D. N. I. 6.351.930, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, sobre inscripción a su favor de la mayor cabida de la siguiente finca:

«Casa habitación, sita en esta

ciudad, en la calle de San Roque, número 7, manzana 51, consta de tres pisos y desván; de extensión veintinueve metros cuadrados; linda por la derecha entrando, la de don Aurelio Martín y doña Amalia González, antes don Casimiro Rodríguez y don José Carrera; Izquierda, con la de doña Manuela Sánchez, antes don Antonio Ramos, y Fondo o Espalda, con la calle San Juan de la Cruz, antes de Carretas». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a favor de la solicitante al tomo 205, Folio 161, Libro 12, inscripción 10.ª, finca número 190. Dicha finca la adquirió la solicitante por compra a don Pedro Sánchez Muñoz, párroco vecino de Aldea del Rey Niño y a su hermana doña Marcelina Sánchez Muñoz, en virtud de escritura pública ante el notario don Ildefonso Barrios Llamas, con fecha 26 de mayo de 1941, al número 275 de su Protocolo.

La medida de superficie de la finca que consta en la inscripción es equivocada, siendo la real de noventa metros cuadrados, tal como aparece en la certificación del Catastro de Urbana; a nombre de la solicitante; siendo la descripción actual de la finca la siguiente:

Finca urbana sita en Avila, calle Gabriel y Galán, número 5, consta de tres plantas y desván. Tiene una superficie por planta de 90 metros cuadrados. Linda: Izquierda, Migdoneo Herrero González; Derecha, Antonio Martín Presa, y fondo, calle San Juan de la Cruz, y Frente, calle de su situación.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría citar por el presente a los vendedores, o sus herederos; a los anteriores y actuales colindantes o a sus he-

rederos, aún cuando éstos fueran citados personalmente y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga, según previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—3.021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se sigue con el número 136/1982, promovido por la Sociedad Transformadora de Productos «STAG, S. A.», de Madrid, representada por la Procuradora doña María del Pilar García Coello, contra don Florentino García Calvo, vecino de Madrigal de las Altas Torres, sobre reclamación de setecientas mil pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por lotes de los siguientes bienes:

LOTE NUMERO 1.—Un coche marca Chrisler, modelo 180 diesel, matrícula AV-4534-D, de servicio público. Tasada pericialmente en 300.000 pesetas.

LOTE NUMERO 2.—Una casa, en Madrigal de las Altas Torres, calle de las Maravillas, alto de las Vistillas, número 33, mide 238 metros cuadrados y dispone de dependencias anexas, integradas por corral, pajares y otras, con una superficie de 600 metros cuadrados; resultando una superficie total de 838 metros cuadrados. Inscrita al Libro 133, folio 99, finca 12.131. Tasada pericialmente en la cantidad de 7.826.361 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del precio de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, pudiendo hacerse las posturas por escrito o en pliego cerrado.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado, donde podrá ser examinado.

5.ª Que los títulos de propiedad, en cuanto al bien inmueble, serán suplidos por la certificación registral que obra en la Secretaría de este Juzgado, podrá, digo donde podrá ser examinada, entendiéndose que el rematante los acepta debiendo conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes sin dedicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de la misma.

Dado en Arévalo, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente se exhibe en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 10/982 sobre juicio ejecutivo promovido por don Isaac García Martín, representado por la Procuradora doña María del Pilar García Coello, contra don Modesto Jiménez Arribas, vecino de Vega de Santa María, se anuncia la venta en pública y primera subasta por

término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado:

FINCA URBANA, piso primero, letra D, designado con el número 8, a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal de la casa letra A, integrante con otras cinco, del bloque de viviendas número 12 de Urbasa, en la zona de urbanización integrada en la Carretera de Extremadura, kilómetro 79 de Campamento en Madrid, con fachada a la calle sin nombre, hoy Fray José Cerdeiriña, número 56, tiene una superficie construida aproximadamente de 80,52 metros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, cocina, aseo y dos terrazas. Representa una cuota de 0,91 en el valor total del edificio del que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 149, folio 107, finca 11.520, inscripción 4.ª. Tasada pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y cuatro mil seiscientas treinta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerse las posturas por escrito o en pliego cerrado.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad suplidos por la certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta debiendo conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se

subroga en la responsabilidad de la misma.

Dado en Arévalo, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.023

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas número 359/84, que se tramita en virtud de denuncia de María del Carmen Alonso Jiménez, contra Ignacio Gutiérrez López, hijo de Ignacio y Fidela, natural de Pascualgrande (Avila), y con último domicilio en Cantiveros, por amenazas, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y a las partes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plazuela de La Santa, 2), el día veintitrés de noviembre, y su hora de las once cuarenta, de su mañana, con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma a Ignacio Gutiérrez López, expido y firmo la presente en Avila, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.006

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas número 837/83, que se tramita en virtud de denuncia de María del Carmen Alonso Jiménez, contra Ignacio Gutiérrez López, hijo de Ignacio y Fidela, casado, natural de Pascualgrande, y vecino de Cantiveros (Avila), por lesiones en agresión; ha mandado convocar al Sr. Fiscal

de Distrito, y a las partes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plazuela de La Santa, 2), el día veintitrés de noviembre 84, a las once treinta, de su mañana; con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Ignacio Gutiérrez López, expido y firmo la presente en Avila, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.007

Ayuntamiento de Nava del Barco

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día ocho del pasado septiembre, por unanimidad de la totalidad de los miembros de derecho de que legalmente se halla constituido, acordó aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas mencionadas a continuación.

Las tasas y tributos a satisfacer se ajustarán a las tarifas siguientes:

—Tasa sobre Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos o Atracciones, situados en terrenos de uso público.—Por cada camión o similar o tienda, 200 pesetas diarias.

Tasa sobre Rodaje y Arrastre de Vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal de Circulación.—Por cada bicicleta, 100 pesetas anuales.

Tributos con fin no fiscal sobre tenencia de perros.—Por cada perro, 100 pesetas anuales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 20.1. de la Ley 40 de 28 de octubre.

Nava del Barco, a 25 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.011

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del ar-

tículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público los acuerdos de modificación, nueva imposición y ordenanzas reguladoras de los siguientes Tributos:

MODIFICACION

—Acuerdo de modificación de la Tasa Municipal para enganchar a la red general de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento.

—Ordenanza reguladora de la Tasa Municipal citada.

CREACION

—Acuerdo de imposición de la Tasa Municipal sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Ordenanza reguladora de la Tasa Municipal sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Dichos tributos fueron aprobados por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre del corriente año.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto de modificación como de los de imposición y sus ordenanzas reguladoras, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en la oficina del Ayuntamiento, siendo éste, ante el que se reclama.

Cabezas del Villar, a 25 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—3.012

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, se expone al público la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Tasas de Abastecimiento de Agua Potable; Tasa de Venta Ambulante y Tasa por Tránsito de Ganado.

Tomada por el Pleno del Ayuntamiento, el 3 de agosto de 1984, para su entrada en vigor el 1 de enero de 1985, a efectos de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse alegaciones y reclamaciones contra las mismas.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Lugar de exposición: Secretaría Municipal.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Higuera de las Dueñas, a 26 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.014

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, se expone al público la implantación de las Ordenanzas de Solares sin vallar; Ocupación de terrenos en la vía pública; Vertido de escombros.

Tomada por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de julio de 1984, para su entrada en vigor el 1 de enero de 1985, a efectos de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse alegaciones y reclamaciones contra las mismas.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Lugar de exposición: Secretaría Municipal.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Higuera de las Dueñas, a 26 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.015

Ayuntamiento de Fresnedilla

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, se expone al público la modificación de la Ordenanza Reguladora de Tasa que regula el Abastecimiento de Agua Potable domiciliaria.

Tomada por el Pleno del Ayuntamiento, el 28 de julio de 1984, para su entrada en vigor el 1 de enero de 1985, a efectos de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse alegaciones

y reclamaciones contra las mismas.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Lugar de exposición: Secretaría Municipal.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fresnedilla, a 25 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.013

Ayuntamiento de Císla

A N U N C I O

Tramitándose en este Ayuntamiento la enajenación de varias parcelas edificables ubicadas en solar de los propios del Municipio, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Císla, a 25 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Justino Herráez*.

—3.016

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO; EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1984.

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES. — Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDA. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS. — Se aprueban cuentas y facturas por importe de 489.480 pesetas.

TERCERO. — POLICIA URBANA. — 3.1. Obras menores. Se otorgan diez licencias para obras menores y de reforma interior.

Se deja pendiente una para ser informada por los Guardas de Campos, y se acuerda requerir a

don Ignacio Reguero Hernández, presente previamente autorización de la Diputación Provincial, para conocer de solicitud de cierre de un solar en El Raso.

CUARTO. — OTRAS INSTANCIAS. — Acordado modificar la tasa girada a don Benigno Briones en sesión de 2-10-84, y señalar la cantidad de 600 pesetas por derechos de obra, que es la que corresponde.

Acordado sea informada nuevamente por el Teniente de Alcalde, señor Radillo Delgado, petición de don Lucio Blázquez Garro, de modificación de un camino que discurre por su finca del paraje de Robledillo.

Acordado abonar con cargo a los fondos municipales la cantidad de 2.836 pesetas, importe de la rotura de un cristal de la puerta de don Higinio Arévalo, de su casa número 29 de la calle de La Calzailla, durante una de las capeas del mes de agosto pasado.

Acordado informar favorablemente, y su remisión al ICONA escrito formulado por don Dionisio Gómez Fernández, de reparación y acondicionamiento de un camino que conduce a finca del solicitante en El Raso, lugar conocido por Los Gallegos.

Candeleda, 25 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*. — El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—3.024

Ayuntamiento de Mingorria

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Mingorria, a 29 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.029